ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA - IPMC-029-2026
(DEFINITIVO)

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFICO CON DESTINO A LAS DIFERENTES AREAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA EN LA VIGENCIA 2026".

En la Dirección Administrativa de Contratación del Municipio del Guamo- Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026, la Dra. **YEIMY LILIANA GUTIÉRREZ ARANDA,** Directora Administrativa de Contratación, como delegada para la evaluación jurídica, y la Dra. **LINA MARCELA RODRIGUEZ BENITEZ,** Secretaria General y de Gobierno, como delegado para la evaluación técnica y económica; procediendo a revisar los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, de las propuestas presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía de la referencia.

LISTA DE OFERENTES:

Se procede a dejar constancia de los proponentes que se presentaron al proceso de la referencia los cuales realizaron entrega de las ofertas de forma digital a través de plataforma SECOP II, se ubicarán en la posición de acuerdo al menor precio ofertado, de la siguiente manera:

POSICIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	MONARCA BG	$ 22.358.119
2	LUZ NAYLER DIAZ BARRETO	$ 24.825.000

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Teniendo en cuenta el anterior parámetro, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se tiene:

REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE MONARCA BG	FOLIO	OBSERVACIONES
☐ CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	N/A	NINGUNA
☐ CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO	---------	N/A	---------
○ PERSONAS JURIDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE	N/A	NINGUNA
○ PERSONAS NATURALES. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL	NO APLICA	N/A	NO APLICA
☐ DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO APLICA	N/A	NO APLICA
☐ ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO 1703 DE 2002, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013	CUMPLE	N/A	NINGUNA
☐ REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	CUMPLE	N/A	NINGUNA

▯ BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CUMPLE	N/A	NINGUNA
▯ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CUMPLE	N/A	NINGUNA
▯ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	N/A	NINGUNA
▯ CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	N/A	NINGUNA
▯ COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	N/A	NINGUNA
▯ COMPROMISMO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	N/A	NINGUNA
▯ CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	N/A	NINGUNA
▯ LIBRETA MILITAR	CUMPLE	N/A	NINGUNA
▯ REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	CUMPLE	N/A	NINGUNA
▯ CERTIFICADO DE NO MORA	**NO CUMPLE**	N/A	El oferente no aporta el Certificado de No Mora expedido por la Tesorería Municipal
▯ HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA	**NO CUMPLE**	N/A	El oferente no aporta hoja de vida de la función pública.
▯ GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**NO CUMPLE**	N/A	el oferente no aporta garantía de seriedad de la oferta. Incurre en la causal e rechazo establecida en el numeral 18 de la invitación pública: **18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS (…)•** Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente denominado **MONARCA BG SAS,** identificado con Nit N° 901.716.929-9 representado legalmente por RAFAEL JOSE QUINTERO TORRADO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.876.453 de Bogotá D.C., se concluye que **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes de orden jurídico dispuestos en la invitación pública **IPMC-029-2026**.

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	PROPONENTE MONARCA BG SAS	FOLIO	OBSERVACIONES
El proponente deberá acreditar la experiencia en dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privada, cuyo objeto corresponda al suministro de material litográfico cuya sumatoria de valores deberá ser igual o superior el presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV a la fecha de suscripción de los contratos aportados. Para validar la experiencia deberá presentar copia del contrato o certificaciones y/o acta de recibo final que cumpla con los siguientes requisitos: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. • Objeto del contrato. • Valor total del contrato. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe certificar el porcentaje de participación. • Fecha de suscripción y/o terminación del contrato. • Nombre y firma de la persona competente que expide la certificación.	**NO CUMPLE**	SIN FOLIOS	El proponente adjunta certificación expedida por la empresa GRUPO EMPRESARIAL Y ESTRATEGICO WR SAS, en la cual se acredita que MONARCA BUSINESS GROUP SAS suscribió un contrato N° 6687-2026 cuyo objeto fue: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA BLANCA, ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA MEMBRETEADA, MATERIAL IMPRESO Y MATERIAL FOTOCOPIADO PARA LA REGIONAL”, por un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($82.000.000). Sin embargo, el oferente no cumple con el requisito habilitante de experiencia establecido por la Entidad, toda vez que, de las dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas requeridas, únicamente aporta una (1), que en su objeto no corresponde con lo solicitado por la entidad, adicional a ello tampoco aporta factura electrónica, en tal sentido, no acredita el cumplimiento de la totalidad del requisito exigido.

CONCLUSION: Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente denominado **MONARCA BG SAS,** identificado con Nit N° 901.716.929-9 representado legalmente por RAFAEL JOSE QUINTERO TORRADO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.876.453 de Bogotá D.C., se concluye que el proponente, **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes de experiencia, dispuestos en la invitación pública **IPMC-029-2026.**

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE TÉCNICO

REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE TÉCNICO	PROPONENTE 1 MONARCA BG SAS	FOLIO	OBSERVACIONES

			CUMPLE/NO CUMPLE/N/A		
ÍTEM	**DETALLE**	**REQUISITO**			
1	**PERSONA NATURAL O JURÍDICA**	Para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos, son pena de rechazo de su propuesta: • El oferente deberá presentar junto a la oferta y el correspondiente anexo técnico, una certificación de calidad de los materiales que serán entregados en virtud del objeto contractual a desarrollar y las especificaciones técnicas requeridas. • El oferente deberá presentar muestra física de los siguientes **DOS** (2) elementos relacionados en las especificaciones técnicas, así: UNA CARPETA PARA ARCHIVO + GANCHO PLASTICO (BLANCA, PROPACOLTE YUTE) TAMAÑO 1/8 25X35CM, PAPEL PROPALCOTE YUTE 320GR. UNA CAJA PARA ARCHIVO REF X200, DEBE TENER UN DISEÑO FUNCIONAL QUE PERMITA LA ESTABILIDAD TÉRMICA Y POSIBILITE EL INTERCAMBIO Y CIRCULACIÓN DEL AIRE, PERO SIN INCLUIR PERFORACIONES O ABERTURAS, EN CARTÓN KRAFT CORRUGADO DE PARED SENCILLACON RECUBRIMIENTO INTERNO; EL CARTÓN CORRUGADO DEBE DE TENER RESISTENCIA MÍNIMA DE COMPRESIÓN VERTICAL (RCV) DE 790 0 930 KGF/M (NTC 452:1999) determinada según (NTC 1066:1988). Y UNA RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2 IMPRESA A UNA CARA A UN COLOR (NTC 452:1999) determinada según (NTC 1066:1988). DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO: 20 CM X ALTO: 25 CM X LARGO: 39 CM DIMENSIONES EXTERNAS: ANCHO: 21 CM X ALTO: 26,5 CM X LARGO: 40 CM. LAS ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES CON LOS CUALES SE ELABORAN LAS CAJAS QUE PARA EL CASO DEBERÁ SER CARTÓN CORRUGADO CON RECUBRIMIENTO ESTÁN DADAS EN LA NTC 4436:1999. PAPEL PARA DOCUMENTOS DE ARCHIVO. REQUISITOS	**NO CUMPLE**	---	El oferente no aporta la muestra requerida en la oficina de la Dirección Administrativa de Contratación de la Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, ubicada en la Carrera 11 No. 10-50, cuarto piso, dentro del plazo establecido para el cierre de presentación de ofertas, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección. En consecuencia, se evidencia el incumplimiento del requisito de índole técnico establecido por la Entidad.: **NOTA 2:** El incumplimiento, no presentación y/o errores en los requisitos de índole técnico será causal de rechazo de la propuesta respectiva

		PARA LA PERMANENCIA Y LA DURABILIDAD, Y EN LA NTC 5397 MATERIALES PARA DOCUMENTOS DE ARCHIVO CON SOPORTE PAPEL. CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD. Lo anterior con el fin de garantizar la calidad de los productos a adquirir, los productos entregados serán analizados por el comité evaluador conforme lo estableció en las especificaciones técnicas.			

NOTA 1: La entrega de las muestras se efectuará en la oficina de la Dirección Administrativa de Contratación de la Alcaldía Municipal del Guamo-Tolima, ubicada en la Carrera 11 No. 10-50 Cuarto Piso, hasta la fecha prevista del cierre de presentación de ofertas, dispuesto en el cronograma del presente proceso de selección.

NOTA 2: El incumplimiento, no presentación y/o errores en los requisitos de índole técnico será causal de rechazo de la propuesta respectiva.

NOTA 3: Las muestras allegadas por los proponentes serán utilizadas exclusivamente para efectos de evaluación técnica dentro del proceso contractual y permanecerán bajo custodia de la Entidad durante el término necesario para adelantar dicha verificación.

Tratamiento y Destino de las muestras:

1. En caso de que el proponente resulte adjudicatario del proceso, las muestras presentadas podrán ser tomadas por la Entidad como referencia de calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas durante la ejecución contractual, sin perjuicio de que los bienes suministrados deban cumplir integralmente con las condiciones exigidas en los documentos del proceso.

2. En caso de que la oferta no resulte adjudicada, sea rechazada o el proceso sea declarado desierto, las muestras podrán ser reclamadas directamente por cada proponente o su autorizado, previa coordinación con la Entidad, dentro del término que se establezca para tal fin.

3. La devolución de las muestras se realizará en las instalaciones de la Entidad, previa identificación del solicitante y suscripción del respectivo recibido, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación del informe de evaluación final. Vencido el término anteriormente señalado sin que el proponente retire las muestras entregadas, la Entidad entenderá que existe desinterés respecto de las mismas, razón por la cual podrá disponer de ellas conforme a los procedimientos administrativos internos aplicables, sin que ello genere obligación de reconocimiento económico o indemnización alguna			

NOTA: Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente denominado **MONARCA BG SAS,** identificado con Nit N° 901.716.929-9 representado legalmente por RAFAEL JOSE QUINTERO TORRADO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.876.453 de Bogotá D.C., se concluye que **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes de orden técnico dispuestos en la invitación pública IPMC-029-2026.

4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS.

El proponente aporta formato 2 cuadro de propuesta económica, el cual cumple con todos los ítems, unidades y las cantidades establecidas por la entidad en el **ANEXO CUADRO DE PROPUESTA ECONOMICA**.

De igual manera el proponente en el formulario de oferta económico establecido en la plataforma secop consigno el valor de la propuesta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($22.358.119)** suma que no excede el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	OFERTA ECONÓMICA	DICTAMEN
MONARCA BG SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

3. RESUMEN DE LA EVALUACION PRIMER PROPONENTE:

CONCLUSIÓN EVALUACION

Una vez revisada la propuesta presentada en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. **IPMC-029–2026**, cuyo objeto es la "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFICO CON DESTINO A LAS DIFERENTES AREAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA EN LA VIGENCIA 2026"** el comité evaluador procede a emitir la siguiente conclusión:

En desarrollo del proceso de selección **IPMC-029-2026**, se recibieron dos (02) propuestas. Una vez efectuado el análisis y la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de las ofertas presentadas, se evidenció que la propuesta de menor valor no cumplió inicialmente con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

En consecuencia, de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública **IPMC-029-2026**, la propuesta presentada por el proponente que ocupó el primer lugar en orden de menor valor debe ser objeto de **rechazo**, al configurarse las causales de rechazo previstas en el documento del proceso, las cuales se relacionan a continuación:

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS (…)

- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta

Adicionalmente, se evidencio que el proponente no allegó dentro del termino establecido en el cronograma del proceso la muestra solicitada por la entidad, circunstacia que configura otra causal de rechazo contenida en la los requisitos tecnicos:

NOTA 2: El incumplimiento, no presentación y/o errores en los requisitos de índole técnico será causal de rechazo de la propuesta respectiva

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los resultados de la verificación efectuada, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por el oferente que ocupó el primer lugar en el orden de menor valor no se encuentra habilitada para continuar en el proceso de selección, por cuanto no acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

En consecuencia, una vez configuradas las causales de rechazo respecto de la propuesta de menor valor, se procederá a realizar la evaluación de la propuesta presentada por el proponente que ocupó el segundo lugar en el orden de menor valor, verificando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la Invitación Pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

En ese sentido, procede la entidad a evaluar la segunda propuesta de menor valor, presentada por el proponente denominado: **LUZ NAYLER DIAZ BARRETO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 65.553.065 de Guamo-Tolima.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Teniendo en cuenta el anterior parámetro, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se tiene:

REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE LUZ NAYLER DIAZ	FOLIO	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	N/A	El oferente aporta carta de

			presentación sin embargo no corresponde a la IPMC-029 del presente proceso y además está con fecha anterior. **Se requiere al proponente para calare y/o subsane dentro del termino establecido para tal fin.** **SUBSANO EN DEBIDA FORMA.**
▯ CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO	---------	N/A	---------
○ PERSONAS JURIDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	NO APLICA	N/A	NO APLICA
○ PERSONAS NATURALES. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL	CUMPLE	N/A	NINGUNA
▯ DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO APLICA	N/A	NO APLICA
▯ ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO 1703 DE 2002, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013	CUMPLE	N/A	NINGUNA
▯ REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	CUMPLE	N/A	NINGUNA
▯ BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CUMPLE	N/A	El oferente presenta Certificado de Responsabilidad Fiscal; sin embargo, este no cumple con lo establecido por la Entidad, toda vez que se requiere que dicho certificado tenga una fecha de expedición no superior a un (1) mes. **Se requiere al proponente para calare y/o subsane dentro del termino establecido para tal fin.** **SUBSANO EN DEBIDA FORMA.**

▯ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CUMPLE	N/A	El oferente presenta Certificado de Antecedentes disciplinarios; sin embargo, este no cumple con lo establecido por la Entidad, toda vez que se requiere que dicho certificado tenga una fecha de expedición no superior a un (1) mes. **Se requiere al proponente para calare y/o subsane dentro del termino establecido para tal fin.** **SUBSANO EN DEBIDA FORMA.**
▯ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	N/A	El oferente presenta Certificado de antecedentes judiciales; sin embargo, este no cumple con lo establecido por la Entidad, toda vez que se requiere que dicho certificado tenga una fecha de expedición no superior a un (1) mes. **Se requiere al proponente para calare y/o subsane dentro del termino establecido para tal fin.** **SUBSANO EN DEBIDA FORMA.**
▯ CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	N/A	El oferente presenta Certificado de medidas correctivas; sin embargo, este no cumple con lo establecido por la Entidad, toda vez que se requiere que dicho certificado tenga una fecha de expedición no superior a un (1) mes. **Se requiere al proponente para calare y/o subsane**

			dentro del termino establecido para tal fin. **SUBSANO EN DEBIDA FORMA.**
☐ COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	N/A	NINGUNA
☐ COMPROMISMO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	N/A	El oferente aporta compromiso anticorrupción sin embargo no corresponde con el objeto de dicho proceso. **Se requiere al proponente para calare y/o subsane dentro del termino establecido para tal fin.** **SUBSANO EN DEBIDA FORMA.**
☐ CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	N/A	NINGUNA
☐ LIBRETA MILITAR	N/A	N/A	N/A
☐ REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	CUMPLE	N/A	El oferente presenta REDAM; sin embargo, este no cumple con lo establecido por la Entidad, toda vez que se requiere que dicho certificado tenga una fecha de expedición no superior a un (1) mes. **Se requiere al proponente para calare y/o subsane dentro del termino establecido para tal fin.** **SUBSANO EN DEBIDA FORMA.**
☐ CERTIFICADO DE NO MORA	CUMPLE	N/A	NINGUNA
☐ HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA	CUMPLE	N/A	NINGUNA

☐	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A	NINGUNA

NOTA: Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente denominado **LUZ NAYLER DIAZ BARRETO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 65.553.065 de Guamo-Tolima**, se concluye que **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes de orden jurídico dispuestos en la invitación pública **IPMC-029-2026**.

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

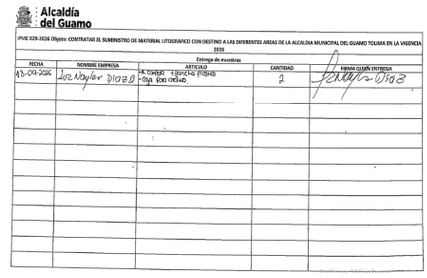
REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	**PROPONENTE** **LUZ NAYLER DIAZ**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá acreditar la experiencia en dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privada, cuyo objeto corresponda al suministro de material litográfico cuya sumatoria de valores deberá ser igual o superior el presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV a la fecha de suscripción de los contratos aportados. Para validar la experiencia deberá presentar copia del contrato o certificaciones y/o acta de recibo final que cumpla con los siguientes requisitos: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. • Objeto del contrato. • Valor total del contrato. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe certificar el porcentaje de participación. • Fecha de suscripción y/o terminación del contrato. • Nombre y firma de la persona competente que expide la certificación.	CUMPLE	SIN FOLIOS	El oferente aporta experiencia sin embargo esta no cumple con el objeto que corresponda a suministro de material litográfico. **Se requiere al proponente para calare y/o subsane dentro del termino establecido para tal fin.** **SUBSANO EN DEBIDA FORMA.**

a) Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. El caso consorcios o uniones temporales, si la experiencia se acredita través de uno o varios integrantes, se tendrá en cuenta los siguientes: • En el caso estructura plural, uno de los integrantes del proponente deberá aportar como mínimo el veinticinco (25%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del veinticinco por ciento (25%). En caso de Unión temporal, este integrante deberá estar incluido cómo ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada. • Para el presente proceso el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia, deben tener un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal **MÍNIMO** del Veinticinco (25%) cada uno. b) En caso acreditar experiencia a través de facturas, las mismas deberán haber sido expedidas conforme a la ley, esto es, con resolución de aprobación y/o autorización de facturación de la DIAN. c) Para contratos cuyo objeto alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia, solo será válido el monto del			

contrato con respecto al valor de las actividades solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia El Municipio del Guamo-Tolima, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia. **NOTA 1**: En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica solicitada, la propuesta será rechazada. **NOTA 2:** Se hace la salvedad que todos los requisitos planteados en los criterios de selección de la oferta más favorable serán objeto de comparación con otras propuestas por lo cual no podrán ser subsanables si no se allegan con la propuesta inicial en debida forma. **NOTA 3**: La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista			

CONCLUSION: Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente denominado **LUZ NAYLER DIAZ BARRETO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 65.553.065 de Guamo-Tolima**, se concluye que el proponente, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes de experiencia, dispuestos en la invitación pública **IPMC-029-2026.**

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE TÉCNICO

REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE TÉCNICO			PROPONENTE 1 LUZ NAYLER DIAZ CUMPLE/NO CUMPLE/N/A	FOLIO	OBSERVACIONES
ÍTEM	**DETALLE**	**REQUISITO**			
1	**PERSONA NATURAL O JURÍDICA**	Para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos, son pena de rechazo de su propuesta: • El oferente deberá presentar junto a la oferta y el correspondiente anexo técnico, una certificación de calidad de los materiales que serán entregados en virtud del objeto contractual a desarrollar y las especificaciones técnicas requeridas. • El oferente deberá presentar muestra física de los siguientes **DOS** (2) elementos relacionados en las especificaciones técnicas, así: UNA CARPETA PARA ARCHIVO + GANCHO PLASTICO (BLANCA, PROPACOLTE YUTE) TAMAÑO 1/8 25X35CM, PAPEL PROPALCOTE YUTE 320GR. UNA CAJA PARA ARCHIVO REF X200, DEBE TENER UN DISEÑO FUNCIONAL QUE PERMITA LA ESTABILIDAD TÉRMICA Y POSIBILITE EL INTERCAMBIO Y CIRCULACIÓN DEL AIRE, PERO SIN INCLUIR PERFORACIONES O ABERTURAS, EN CARTÓN KRAFT CORRUGADO DE PARED SENCILLACON RECUBRIMIENTO INTERNO; EL CARTÓN CORRUGADO DEBE DE TENER RESISTENCIA MÍNIMA DE COMPRESIÓN VERTICAL (RCV) DE 790 0 930 KGF/M (NTC 452:1999) determinada según (NTC 1066:1988). Y UNA RESISTENCIA MÍNIMA AL	CUMPLE	---	El oferente aporta dos elementos con las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad :  

		APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2 IMPRESA A UNA CARA A UN COLOR (NTC 452:1999) determinada según (NTC 1066:1988). DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO: 20 CM X ALTO: 25 CM X LARGO: 39 CM DIMENSIONES EXTERNAS: ANCHO: 21 CM X ALTO: 26,5 CM X LARGO: 40 CM. LAS ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES CON LOS CUALES SE ELABORAN LAS CAJAS QUE PARA EL CASO DEBERÁ SER CARTÓN CORRUGADO CON RECUBRIMIENTO ESTÁN DADAS EN LA NTC 4436:1999. PAPEL PARA DOCUMENTOS DE ARCHIVO. REQUISITOS PARA LA PERMANENCIA Y LA DURABILIDAD, Y EN LA NTC 5397 MATERIALES PARA DOCUMENTOS DE ARCHIVO CON SOPORTE PAPEL. CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD. Lo anterior con el fin de garantizar la calidad de los productos a adquirir, los productos entregados serán analizados por el comité evaluador conforme lo estableció en las especificaciones técnicas.			

NOTA 1: La entrega de las muestras se efectuará en la oficina de la Dirección Administrativa de Contratación de la Alcaldía Municipal del Guamo-Tolima, ubicada en la Carrera 11 No. 10-50 Cuarto Piso, hasta la fecha prevista del cierre de presentación de ofertas, dispuesto en el cronograma del presente proceso de selección.

NOTA 2: El incumplimiento, no presentación y/o errores en los requisitos de índole técnico será causal de rechazo de la propuesta respectiva.

NOTA 3: Las muestras allegadas por los proponentes serán utilizadas exclusivamente para efectos de evaluación técnica dentro del proceso contractual y permanecerán bajo custodia de la Entidad durante el término necesario para adelantar dicha verificación.

Tratamiento y Destino de las muestras:

4. En caso de que el proponente resulte adjudicatario del proceso, las muestras presentadas podrán ser tomadas por la Entidad como referencia de calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas durante la ejecución contractual, sin

perjuicio de que los bienes suministrados deban cumplir integralmente con las condiciones exigidas en los documentos del proceso. 5. En caso de que la oferta no resulte adjudicada, sea rechazada o el proceso sea declarado desierto, las muestras podrán ser reclamadas directamente por cada proponente o su autorizado, previa coordinación con la Entidad, dentro del término que se establezca para tal fin. 6. La devolución de las muestras se realizará en las instalaciones de la Entidad, previa identificación del solicitante y suscripción del respectivo recibido, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación del informe de evaluación final. Vencido el término anteriormente señalado sin que el proponente retire las muestras entregadas, la Entidad entenderá que existe desinterés respecto de las mismas, razón por la cual podrá disponer de ellas conforme a los procedimientos administrativos internos aplicables, sin que ello genere obligación de reconocimiento económico o indemnización alguna			

NOTA: Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente denominado **LUZ NAYLER DIAZ BARRETO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 65.553.065 de Guamo-Tolima**, se concluye que **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes de orden técnico dispuestos en la invitación pública IPMC-029-2026.

5. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS.

El proponente aporta formato 2 cuadro de propuesta económica, el cual cumple con todos los ítems, unidades y las cantidades establecidas por la entidad en el **ANEXO CUADRO DE PROPUESTA ECONOMICA**.
De igual manera el proponente en el formulario de oferta económico establecido en la plataforma secop consigno el valor de la propuesta por la suma de **VEINTICUATRO OCHCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($24.825.000)** suma que no excede el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Evidencia Fotográfica de la muestra física:

Alcaldía del Guamo

IPMC 029-2026 Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFICO CON DESTINO A LAS DIFERENTES AREAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA EN LA VIGENCIA 2026

Entrega de muestras

FECHA	NOMBRE EMPRESA	ARTICULO	CANTIDAD	FIRMA QUIEN ENTREGA
13-01-2026	Luz Nayler Diaz B	1 carpeta 1 gancho plastico caja para archivo.	2	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	OFERTA ECONÓMICA	DICTAMEN
LUZ NAYLER DIAZ	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

CONCLUSION:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos, el Comité Evaluador, en ejercicio de las funciones asignadas y con fundamento en los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, se permite emitir la siguiente recomendación:

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato objeto de la **IPMC-031-2026**, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFICO CON DESTINO A LAS DIFERENTES AREAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA EN LA VIGENCIA 2026", al proponente **LUZ NAYLER DIAZ BARRETO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 65.553.065 de Guamo-Tolima, por un valor de **VEINTICUATRO OCHCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($24.825.000).**

El Comité Evaluador:

-Original Firmado-
YEIMY LILIANA GUTIÉRREZ ARANDA
Directora Administrativa de Contratación
Evaluador Componente Jurídico

-Original Firmado-
LINA MARCELA RODRIGUEZ BENITEZ
Secretario General y de Gobierno
Evaluador Componente técnico

Proyectó: Paula Fernanda Gomez /Abogada Contratista Dirección Administrativa de Contratación